



*Excmo.
329*

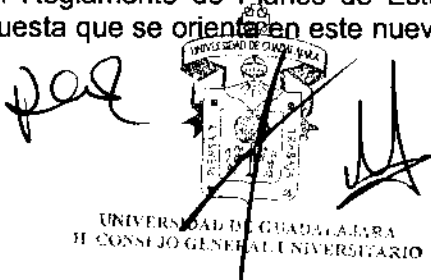
Exp. 021
Núm. I/99/329

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, donde se propone la **creación del Plan de Estudios de Programa de Posgrado para la Maestría en Artes con cinco opciones terminales: Teoría del Arte, Estudios Cinematográficos y Materiales y Procesos Técnicos en las áreas de Fotografía, Escultura y Pintura** administrado bajo el sistema de Créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que en la actualidad, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño impulsa un Plan de Desarrollo del Posgrado, que persigue las siguientes metas:
 - a) Lograr a mediano plazo una estructura de posgrado debidamente consolidada;
 - b) Crear programas de carácter multidisciplinario e interinstitucional, mediante la integración de múltiples disciplinas y la participación conjunta de profesores e investigadores de formación diversa, todo ello en el marco de las Artes, y
 - c) El desarrollo de posgrados con niveles de excelencia debidamente acreditados por instituciones como Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (Al que fue turnado para su aceptación el expediente del presente programa)
2. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, diversificando la oferta terminal de las opciones de estudios de posgrado y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
3. Que el sistema de créditos se adecua a la estructura y sistema de estudios de un número importante de universidades con las que se puede llevar a cabo programas académicos de colaboración, con el propósito de atender a las necesidades e intereses de un mayor número de profesionales.
4. Que los miembros del Departamento de Artes Visuales del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y el Comité de Titulación de la Maestría han estado trabajando coordinadamente en la realización del currículum de la "Maestría en Artes", incorporando los nuevos criterios que para el diseño curricular en créditos se señalan en el Reglamento de Planes de Estudios de nuestra Universidad, elaborando una propuesta que se orienta en este nuevo modelo curricular, habiendo sido turnada esta

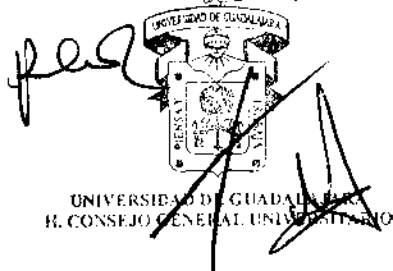


AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



propuesta a esta Comisión de Educación por el Consejo divisional de la División de Artes y Humanidades y aprobado por el mismo.

5. Que el Programa de Posgrado: Maestría en Artes, tiene como antecedente la Maestría en Ciencias de la Arquitectura en su orientación: Arte y Comunicación que inició en 1996 y concluye en agosto de 1999, llevada en el marco del Convenio institucional establecido entre la Universidad de Guadalajara (México) y la Universidad de Montpellier (Francia).
6. Que el diseño curricular del Programa Maestría en Artes se realizó a partir de consultas en las que se detectó la necesidad de abordar el estudio del arte a través de metodologías actuales y multidisciplinarias así como de nuevas técnicas y materiales para la expresión de la creatividad en las áreas de la Pintura, la Fotografía y la Escultura, en el que, participó el Instituto de Investigaciones Estéticas de la propia Universidad de Guadalajara, todo ello con el fin de acceder a nuevas opciones de desarrollo profesional y académico.
7. Que la temática que aborda el Programa se relaciona estrechamente con las necesidades intrínsecas del desarrollo cultural no solo local, sino interregional dentro de la especialidad en el manejo de las ideas, las propuestas y la ejecución de los proyectos que conforman la especialidad en arte tanto teórica como práctica.
8. Que los interesados en el ejercicio y/o estudio de las artes se enfrentan hoy a la necesidad de mejorar sus métodos de investigación y de análisis de las necesidades culturales, así como de crear sistemas en los que la complejidad del fenómeno artístico y la multiplicidad de factores y variables que lo condicionan, se articulen con la capacidad de trabajar con un alto grado de eficiencia.
9. Que la cobertura que puede alcanzar este programa incluye a varias instituciones de enseñanza superior vecinas al estado de Jalisco, algunas de las cuales han manifestado interés por éste y que se sumarán a otras en las que se hará promoción. Para rescatar así a gran parte de los egresados en áreas afines del norte del País que verán como una opción accesible el programa propuesto.
10. Que las áreas básicas en las que se podrán desarrollar los egresados de la Maestría en Artes además de la Académica son:
 - a) Crítica de Arte;
 - b) Investigación de objetos culturales;
 - c) Estudios cinematográficos;
 - d) Propuestas creativas con materiales y técnicas novedosas en: Fotografía, Pintura y Escultura, y
 - e) Aplicación de Metodologías para el estudio de objetos artísticos.



2

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO





11. Que la Maestría en Artes tiene como objetivos:

- a) Formar investigadores altamente capacitados en el conocimiento de diversos métodos de análisis y en el estudio del arte como objeto cultural y del discurso como sistema de estructuraciones ideológicas y de signos;
- b) Formar críticos y analistas con un enfoque científico que se ocupen de las mas variadas manifestaciones culturales;
- c) Desarrollar nuevas corrientes de trabajo que partan del conocimiento y la crítica profunda, a las ventajas y dificultades que pueden observarse en las aplicaciones de determinados sistemas de trabajo y estudio;
- d) Satisfacer la necesidad de especialistas objetivos que se dediquen a la creación, docencia y la investigación de diversos campos de la cultura y el arte, con una formación a nivel de posgrado, que resulta indispensable en nuestro país y que conlleva a elevar la calidad académica y la oportunidad de acrecentar una preparación que permita realizar con mayor exactitud y eficacia al proceso de enseñanza-aprendizaje;
- e) Formar personal académico capacitado para reconocer, analizar y comprender la problemática compleja de las relaciones entre la cultura y la sociedad, las determinantes ideológicas y espacio temporales que operan en los objetos culturales, y
- f) Coadyuvar a la difusión y desenvolvimiento de una teoría moderna sobre el arte, la historia y el estudio de las ideas.

12. Que la Maestría en Artes tiene como objetivo formar profesionistas, docentes e investigadores capacitados para participar en el desarrollo innovador, el análisis, la adaptación e incorporación a la práctica de los avances del conocimiento en el área profesional de que se trate. El curso de la Maestría se compone de: un tronco común obligatorio en investigación y temático; un tronco obligatorio de talleres terminales; materias opcionales y tesis.

13. Que la Universidad de Guadalajara tiene en las áreas afines al estudio del Arte una planta docente que será la base para el desarrollo de la Maestría, y que esta opción de diversidad académica interdisciplinaria favorecerá el desarrollo innovador del programa.

14. Que la infraestructura para investigación y docencia del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño en su Campus Claustro de Santa María de Gracia tiene destinadas dos aulas con capacidad para 30 personas así como cubículos para la impartición de clases a un máximo de 6 alumnos; Galería "Jorge Martínez" para la exposición de los trabajos; Talleres de pintura, fotografía, escultura, serigrafía, grabado, cerámica, fotolito, set fotográfico; biblioteca (con una acervo especializado de 3820 títulos que sumados a los de la biblioteca del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño sobre arte, hacen un total de 5577, a lo que se suman 12 suscripciones vigentes de revistas sobre Arte); así como espacio para el trabajo de los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3 AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



docentes en el área del Instituto de Investigaciones Estéticas. A lo anterior se debe agregar el apoyo que el CUAAD en su Campus Huentitán ofrece a la Maestría en cuanto al uso del Centro de Computo; el Auditorio con capacidad para 300 personas, la video aula para 100 personas y el autobús de reciente adquisición para posibles viajes de estudio.

15. Que la maestría en Artes ofrecerá las terminales enlistadas y las que posteriormente el Colegio Académico considere pertinentes de acuerdo a las necesidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño en el ámbito del estudio del Arte:

- a) Teoría del Arte
- b) Estudios Cinematográficos.
- c) Manejo de materiales en fotografía.
- d) Manejo de materiales en escultura.
- e) Manejo de materiales en pintura.

16. Que la Maestría en Artes se integra en tres partes:



- a) Eje común: conjunto de materias que tienen como objetivo la capacitación en investigación científica y materias fundamentales del eje temático, como la didáctica y el conocimiento de diversas formas en que el hombre ha estudiado el Arte;
- b) Talleres Terminales: se enfocan a la profundización específica de los objetos de estudio de la maestría, y
- c) Eje opcional: se dirige a la adquisición de conocimientos complementarios de diversas áreas del conocimiento científico, técnico y artístico.

17. Que los cursos se impartirán por módulos que tendrán una duración de seis semanas cada uno con un total de 42 horas clase para los teóricos y 52 horas clase los teórico-práctico y equivaldrán a 6 y 3 créditos respectivamente. Siendo el tiempo destinado a la investigación el 50%.

En virtud de la justificación antes expuesta estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran los elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4 AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



- AM
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión;
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados;
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos;
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, y
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros,



divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:




Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Plan de Estudios de Programa de Posgrado para la Maestría en Artes, con cuatro opciones terminales: Teoría del Arte, Estudios Cinematográficos y Materiales y Procesos Técnicos en las áreas de Fotografía, Escultura y Pintura, con el nuevo diseño curricular para el sistema de créditos, que se impartirá en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 1999 "A".

SEGUNDO.- El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos.

TERCERO.- Las materias que integran el tronco común del Plan de Estudios de la Maestría en Artes son:

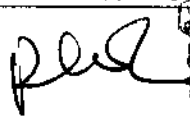

No.	MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD
PRIMER SEMESTRE (EJE COMUN)							
1	Metodología de la Investigación	TH500	C	42	0	42	6
2	Teoría Estética	TH501	C	42	0	42	6
3	Evaluación de las corrientes artísticas	TH502	C	42	0	42	6
4	Sociología de la Producción y Consumo del arte.	TH503	C	42	0	42	6
PRIMER SEMESTRE (TERMINALES)							
TERMINAL: TEORÍA DEL ARTE							
5	La Percepción y el Análisis Formal	TH504	C	25	0	25	3
TERMINAL: ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS							
6	Arte Cinematográfico en México	TH505	C	25	0	25	3
TERMINAL: FOTOGRAFIA							
7	Luminotecnia	AV500	T	0	52	52	3
TERMINAL: ESCULTURA							
8	Creatividad	AV501	T	0	52	52	3
TERMINAL: PINTURA							
9	Creatividad	AV502	T	0	52	52	
SEGUNDO SEMESTRE (EJE COMUN)							
10	Métodos de Análisis	TH506	C	42	0	42	6
11	Psicología del Arte	TH507	C	42	0	42	6




 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6 AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



No.	MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD
12	Teoría del Espacio Artístico	TH508	C	42	0	42	6
13	La Imagen y su Lectura	TH509	C	42	0	42	6
	SEGUNDO SEMESTRE (TERMINALES)						
	TERMINAL: TEORÍA DEL ARTE						
14	Crítica del Arte	TH510	C	25	0	25	3
	TERMINAL: ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS						
15	Antropología del Cine	AV503	C	25	0	25	3
	TERMINAL: FOTOGRAFIA						
16	Física de la Luz	AV504	T	0	52	52	3
	TERMINAL: ESCULTURA						
17	Materiales I	AV505	T	0	52	52	3
	TERMINAL PINTURA						
18	Integración Morfocromática	AV506	T	0	52	52	3
	TERCER SEMESTRE (EJE COMÚN)						
19	Métodos de Análisis II	TH511	C	42	0	42	6
20	Didáctica del Arte	TH512	C	42	0	42	6
21	Teoría de los Materiales y las Técnicas	TH513	C	42	0	42	6
	TERCER SEMESTRE (TERMINALES)						
	TERMINAL: TEORÍA DEL ARTE						
22	Arte Mexicano	TH514	C	25	0	25	3
	TERMINAL: ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS						
23	El cine y su lenguaje	AV507	C	25	0	25	3
	TERMINAL: FOTOGRAFIA						
24	Sensitometría	AV508	T	0	52	52	3
	TERMINAL ESCULTURA						
25	Materiales II	AV509	T	0	52	52	3
	TERMINAL PINTURA						
26	Experimentación	AV510	T	0	52	52	3
	CUARTO SEMESTRE (EJE COMÚN)						
27	Seminario de Tesis	TH515	C	42	0	42	6
28	Gestión y Promoción Artística	TH516	C	42	0	42	6
	CUARTO SEMESTRE (TERMINALES)						
	TERMINAL: TEORÍA DEL ARTE						
29	Análisis	TH517	C	25	0	25	3
	TERMINAL ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS						
30	Teoría y Crítica Cinematográfica	TH518	C	25	0	25	3
	TERMINAL FOTOGRAFIA						
31	La fotografía y su contexto	TH519	T	0	52	52	3
	TERMINAL ESCULTURA						
32	Materiales III	AV511	T	0	52	0	3
	TERMINAL PINTURA						
33	Síntesis Conceptual	AV512	T	0	52	52	3
	OPTATIVAS, Se deben completar 4 en total durante todo el posgrado.						
34	Análisis de la historieta	TH520	C	25	0	25	3
35	Seminario sobre el estructuralismo	TH521	C	25	0	25	3
36	Análisis de la publicidad	TH522	C	25	0	25	3
37	Semiótica del Arte	TH523	C	25	0	25	3



 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7 AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



No.	MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD
42	Guión Cinematográfico	AV513	C	25	0	25	3
43	Estética del Cine Hispanoamericano	TH528	C	25	0	25	3
44	Movimientos del cine Europeo	TH529	C	25	0	25	3
45	El desnudo en el Arte	TH530	C	25	0	25	3
46	El cuerpo humano considerado como signo	TH531	C	25	0	25	3
47	Historia del Arte de Jalisco	TH532	C	25	0	25	3
48	Arte Urbano	TH533	C	25	0	25	3
49	Introducción al Arte Oriental	TH534	C	25	0	25	3
50	Seminario sobre arte del Renacimiento	TH535	C	25	0	25	3
51	Historia del Arte Mexicano	TH536	C	25	0	25	3
52	Historia de la Fotografía	TH537	C	25	0	25	3
53	Historia de la Escultura	TH538	C	25	0	25	3
54	Las principales corrientes pictóricas	TH539	C	25	0	25	3
55	Etnomusicología	M500	C	25	0	25	3
56	Apreciación Musical	M501	C	25	0	25	3
	TOTAL CRÉDITOS POR TERMINAL						102
	TESIS						18
	TOTAL CRÉDITOS MAESTRIA						120

CUARTO.- Son requisitos para ingresar a la Maestría en Artes, los que determina la normatividad universitaria además de los siguientes:

1. Título de Licenciatura en cualquier área de las Ciencias Sociales, Arquitectura, Artes, Humanidades o áreas afines;
2. Promedio mínimo de 80;
3. Realizar una entrevista con dos profesores del Colegio Académico;
4. Presentar dos trabajos de investigación realizados anteriormente y/o dos obras (puede ser la tesis de licenciatura), y
5. Demostrar interés real y conocimientos en cuestiones de arte a través de trabajos realizados.

QUINTO.- Son requisitos de permanencia en la Maestría:

1. Aprobar con un mínimo de 80 cada materia;
2. Contar con asistencia regular, como lo marca la normatividad de la institución;
3. Entregar los trabajos que solicite el maestro con oportunidad y el nivel de calidad requerido;
4. Estar al corriente en sus trámites y pagos fijados por la institución;
5. Cubrir por lo menos el 50% de los créditos por semestre, en caso de pretender cursar la Maestría en 4 años, esto solo previa justificación y autorización del Colegio Académico, y
6. Apegarse a los lineamientos que marque el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



SEXTO.- Son requisitos previos a la obtención del grado del Programa de Maestría en Artes:

1. Cursar y aprobar las materias comunes, las optativas y los talleres terminales, haciendo un total de 102 créditos;
2. Estar al corriente en los trámites fijados por la Institución, y
3. Presentar comprobante de acreditación de una lengua extranjera, de preferencia avalada o reconocida por la Escuela de Lenguas de la Institución.

SEPTIMO.- El procedimiento para la autorización de la tesis será el siguiente: Los temas de tesis serán aprobados por el Comité de Titulación, de preferencia que se inscriba en las Líneas de Investigación del Instituto de Investigaciones Estéticas. La autorización del documento para la presentación requerirá:

1. De la aprobación del Director de Tesis (que a la vez será el tutor a partir del 2do semestre);
2. Del Visto Bueno de tres lectores seleccionados por el Comité de Titulación;
3. De Cumplir con los requisitos que establezca la Institución en materia de trámites, y
4. El valor de la Tesis es de 18 créditos o un trabajo de creación apoyado por una tesina teórica con el mismo valor de 18 créditos.

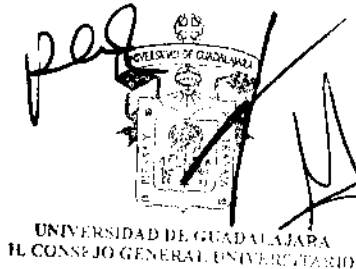
OCTAVO.- Son requisitos para la obtención del grado:

1. Dependiendo de la terminal (teórica o práctica), presentar y defender una tesis de maestría o presentar un trabajo de creación apoyado por una tesina teórica, cuyos requisitos serán de acuerdo a lo establecido por la Universidad de Guadalajara, y
2. Realizar los trámites que para tal efecto establezca la Institución.

NOVENO.- Se podrá abrir un nuevo grupo para la Maestría cuando tenga al menos 10 alumnos y como máximo 30 divididos entre todas las terminales.

DÉCIMO.- El Programa de Maestría en Artes, contará con sistema tutorial, cuya implementación y seguimiento recaerá en el Colegio Académico, quien publicará el listado de profesores tutores, de los cuales el alumno seleccionará uno a partir del segundo semestre, mismo que será el Director de Tesis.

DÉCIMO PRIMERO Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad, lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobado por el H. Consejo General Universitario.





DÉCIMO SEGUNDO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de Marzo de 1999


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

HACIENDA


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA


MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO


C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ


C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO